

Quito, DM 14 de enero de 2015

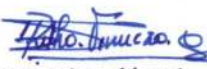
Señores

COMPAÑIA HIDROELÈCTRICA SAN JOSÈ DE MINAS S.A.

De mi consideración:

Yo, Rita Vinueza Landázuri con cédula de ciudadanía Nro. 170460467-5, por medio de la presente, notifico que cedo y transfiero 2000 acciones representadas por el título Nro. A 0088 a favor del señor Marco Vinicio Avilés Cisneros con cédula de ciudadanía Nro. 170880305-9 y 1000 acciones a la señorita Teresa Irlanda Avilés Aguinaga con cédula de ciudadanía Nro. 170651330-4.

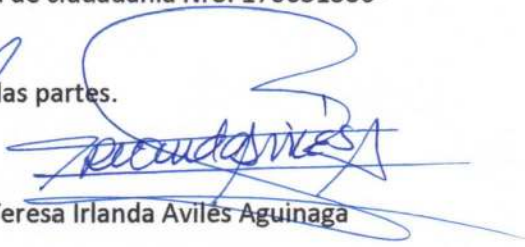
Para constancia de esta transacción firman de común acuerdo las partes.


Rita Vinueza Landázuri

170460467-5


Marco Vinicio Avilés Cisneros

170880305-9


Teresa Irlanda Avilés Aguinaga

170651330-4.

T - 2015-31380

Quito, DM 14 de enero de 2015

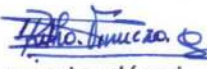
Señores

COMPAÑIA HIDROELÈCTRICA SAN JOSÈ DE MINAS S.A.

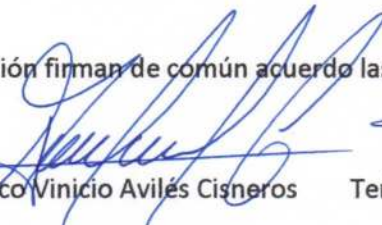
De mi consideración:

Yo, Rita Vinueza Landázuri con cédula de ciudadanía Nro. 170460467-5, por medio de la presente, notifico que cedo y transfiero 2000 acciones representadas por el título Nro. A 0088 a favor del señor Marco Vinicio Avilés Cisneros con cédula de ciudadanía Nro. 170880305-9 y 1000 acciones a la señorita Teresa Irlanda Avilés Aguinaga con cédula de ciudadanía Nro. 170651330-4.

Para constancia de esta transacción firman de común acuerdo las partes.


Rita Vinueza Landázuri

170460467-5


Marco Vinicio Avilés Cisneros

170880305-9


Teresa Irlanda Avilés Aguinaga

170651330-4.

T - 2015-31380



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

- QUINTA -
Copia

L

H

De la Escritura de PODER GENERAL

Otorgada por SR. MARCO VINICIO AVILES AGUINAGA.

A favor de SR. CRISTOBAL GERMAN AVILES AGUINAGA.

El: 8 de Mayo de 1995

Parroquia

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 9 de Febrero del 2000

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 223-954 • Telefax: 223-955

0000034872

Notario

[Handwritten signature]



PODER GENERAL

MARCO VINICIO AVILES AGUINAGA

A FAVOR DE

CRISTOBAL GERMAN AVILES AGUINAGA

CUANTIA; INDETERMINADA.-

JOQC.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE MI DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN, NOTARIO PUBLICO QUINTO DE ESTE CANTON, comparece el señor MARCO VINICIO AVILES AGUINAGA, divorciado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en en este cantón y ciudad de Quito, a quien conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente. - - - SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste de poder general de acuerdo a las siguientes estipulaciones.- - - Yo, MARCO VINICIO AVILES

AGUINAGA, de estado civil divorciado, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarme, confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente a cual en derecho se requiere en favor mi hermano CRISTOBAL GERMAN AVILES AGUINAGA, para que en mi nombre y representación intervenga en lo siguiente: PRIMERO .- Para que administre libremente todos mis bienes que poseo. - SEGUNDO.- Para que me represente e intervenga en todos los asuntos judiciales que tengo pendiente en la actualidad, y los que pueden aparecer en lo posterior, en demanda y defensa de mis intereses, derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase demanda y tercerías y continuándolas por todas sus instancias e incidencias. - - - TERCERO.- Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, los venda, ceda, done, permute, hipoteque, los de en arrendamiento o en anticresis. - - - CUARTO.- Para que de y reciba dinero a muto, en fianza, anticresis, aceptando y constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda, hipoteca; y, cancelándolas llegando el caso. - - - QUINTO.- Para que gire, ceda, acepte, proteste y cobre, cheques, letras de cambio, pagares a la orden y cualquiera otra clase de títulos valores o medios de pago, y los cancele en su oportunidad. - - - SEXTO.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, aún los de disposición o enajenación de bienes, acuerdos y transacciones de cualquier naturaleza que fueren. - - -

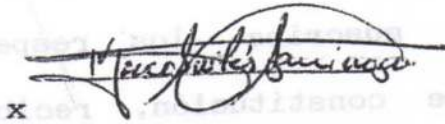
0000034873

SEPTIMO.- Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.

OCTAVO.- Para que constituya o forme sociedades, compañías, realice los aportes en dinero o en especie, acepte u observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o de constitución, reciba los certificados a títulos de aportación, participaciones, acciones, concurra a junta de socios, accionistas, y vote en todo asunto, suscriba aumentos de capital, reforme, codifique estatutos, liquidación y más que atañén a la vida de las sociedades o compañías sin limitación alguna.

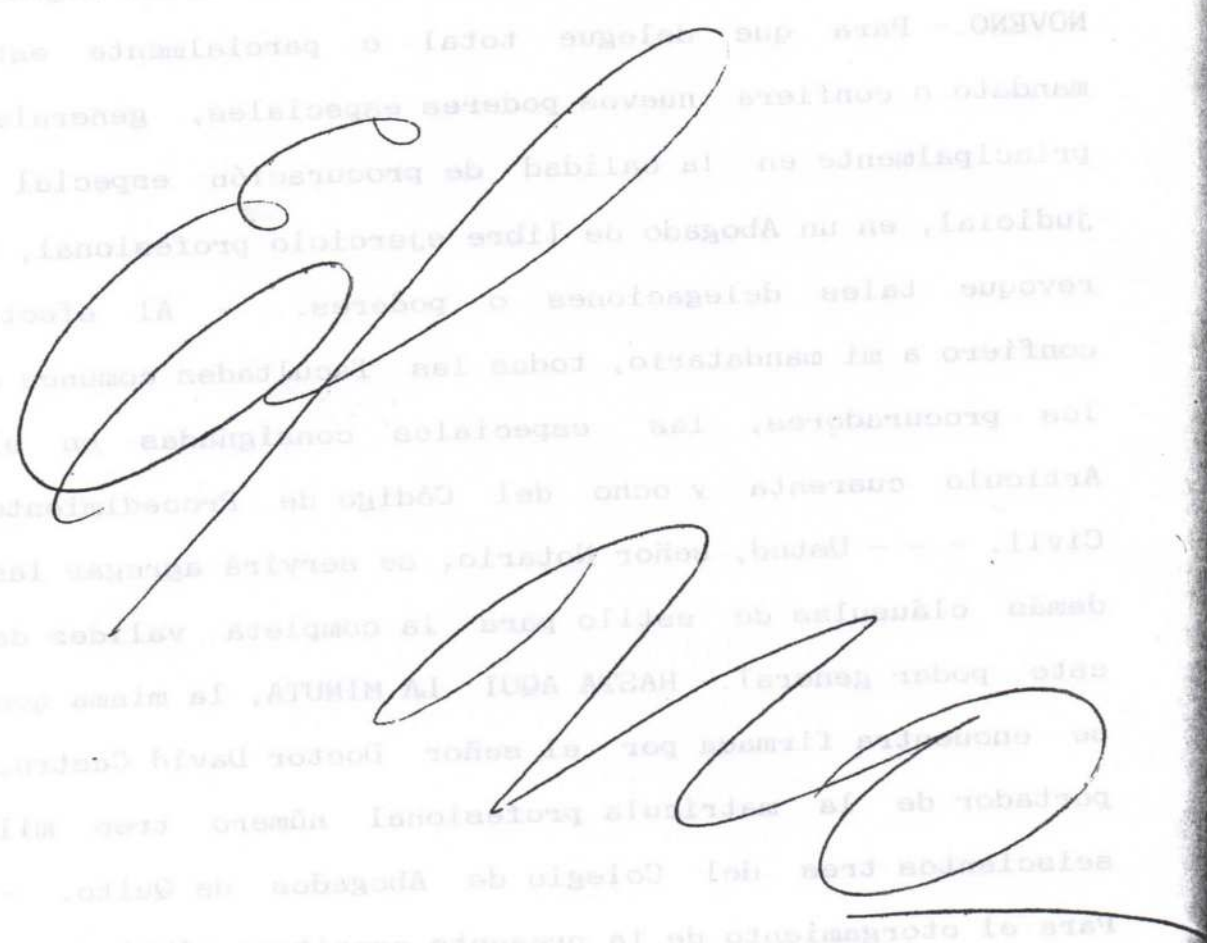
NOVENO.- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, generales principalmente en la calidad de procuración especial y judicial, en un Abogado de libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes. - Al efecto confiero a mi mandatario, todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. - - - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este poder general.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor David Castro, portador de la matrícula profesional número tres mil seiscientos tres del Colegio de Abogados de Quito. - Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue al compareciente

integramente por mí el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



MARCO VINICIO AVILES AGUINAGA

C.C.No. 100095395-8





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 gó ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, cuyo archivo se
2 encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta
3 - QUINTA - COPIA CERTIFICADA, del PODER GENERAL, que otorga:
4 SR. MARCO VINICIO AVILES AGUINAGA, a favor de: SR. CRISTOBAL -
5 GERMAN AVILES AGUINAGA, firmada y sellada en Quito, a nueve de-
6 febrero del dos mil.-

7
8
9
10 Dr. Humberto Navas Dávila
11 NOTARIO QUINTO
12 QUITO.

